

SUSCRIPCION EN SANTANDER.

Por un año.....	100 reales.
Por seis meses.....	50
Por tres idem.....	30

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.



SUSCRIPCION PARA FUERA.

Por un año.....	120 reales.
Por seis meses.....	70
Por tres idem.....	40

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración. — Negociado 6.^o
Exmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente sobre autorización negada por el Gobernador de la provincia de Cádiz al Juez de primera instancia de Olvera para procesar al Alcalde de Alcalá del Valle, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente de autorización negada al Juez de primera instancia del partido de Olvera por el Gobernador de la provincia de Cádiz para procesar al Alcalde de la villa de Alcalá del Valle por desobediencia al Juzgado.

De dicho expediente resulta:

Que el Depositario de propios de Alcalá del Valle, en Febrero del año último, puso en conocimiento del Alcalde de Setenil, no había satisfecho el importe completo de lo que adeudaba por los cerdos que tuvo en el baldío importante la deuda 710 rs.

Que en vista de esta denuncia se hizo saber á Montesino que pagase, bajo apercibimiento de proceder contra sus bienes, por tratarse del fondo de subsistencia, según había ordenado el Gobernador, y además se previo á la primer Tenencia de Alcaldía la formación del correspondiente expediente para cubrir la Alcaldía su responsabilidad con el Gobernador. Posteriormente, y habiendo transcurrido 34 días sin que el deudor obedeciese, sabedor el Alcalde de que había llegado á Alcalá un mozo de Montesino con dos caballerías menores, dispuso su embargo y dirigir oficio al Alcalde de Setenil para que se hiciese saber al deudor que pagase en el término de tercer dia el principal de la deuda y costas, y de lo contrario que su vendrá.

rian sus caballerías; y verificado así, contestó el deudor que nada debía á los fondos de Alcalá y que protestaba la venta;

Que se volvió á mandar por el Alcalde de Alcalá que el de Setenil hiciese entender á Montesino nombrarse un perito para el dia 20 de Mayo, y que si faltase, se efectuaría el justiprecio por el que nombró el Alcalde, y se procedería á la venta. Y el Alcalde de Setenil contestó que no apremiaba al deudor en cumplimiento del último oficio recibido para el nombramiento de perito, porque tenía aquel un recurso pendiente en el Juzgado sobre dicho negocio:

Que efectivamente en 15 del mismo Mayo presentó escrito Montesino en el Juzgado acusando al Alcalde de Alcalá de usurpación de atribuciones, pidiendo la nulidad del embargo, indemnización de perjuicios etc., y el Juez proveyó auto para conocer si el Alcalde de la villa de Alcalá había procedido en virtud de sus atribuciones gubernativas en los hechos á que se contraría el escrito de Montesino, mandando dirigir orden al Alcalde para que informase inmediatamente si el embargo de las bestias de Don Pedro Montesino había sido en el concepto de ser este deudor á propios, ó particularmente á otra persona, en cuyo segundo caso remitiese el expediente que hubiese instruido:

Que en vista de este auto, el Alcalde de Alcalá informó lo relacionado, suspendiendo las diligencias y diciendo que Montesino debió recurrir al Gobernador y no al Juzgado, concluyendo con requerir á este de inhibición por ser el negocio puramente administrativo:

Que el Juzgado entonces, estimando que había desobediencia indirecta por el Alcalde de Alcalá, y que no sería marcada aquella sin nueva orden, mandó librár otra bajo multa de 200 rs. si no la cumplía dicha Autoridad en el término de segundo dia:

Que el Alcalde insistió en la suspensión de las diligencias sin remitirlas, y volvió á dictar otro auto declarando, que en atención á no haber sido suficiente al Juez el auto é informe de la Tenencia de Alcaldía pidiendo en el primero la inhibición por tratarse de un asunto puramente administrativo, se diese cuenta al Gobernador con suspensión del diligenciado exigido por el Juez, al cual se le pidiera también de todo procedimiento. Y el Juzgado

pasó las diligencias al Promotor fiscal, el cual consideró al Alcalde de Alcalá reo del delito de usurpación de atribuciones por haber requerido de inhibición, cuando el Real decreto de 4 de Junio de 1847 solo concede esa facultad á los Gobernadores; y concluía pidiendo que se le recibiese declaración indagatoria, se decretase embargo de sus bienes hasta en cantidad de 10,000 rs., y la fianza de la regla 34 de la ley provisional, ó cárcel segura si fuere pobre, por el delito de resistencia y desobediencia á la Autoridad, previsto por el art. 287 del Código penal. Mas el Juez creyó deber pedir la autorización para continuar procesando al Alcalde, puesto que con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.^o estaba ya conociéndose contra el mismo:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo de provincia, negó la autorización fundándose en que se trataba de un asunto meramente administrativo y en que el Alcalde obraba de orden del Gobernador desde el principio, y en que el Juez vió una desobediencia donde solo había respeto á las órdenes de un superior jerárquico:

Visto el art. 108 del Reglamento de los Juzgados de primera instancia de 1.^o de Mayo de 1844, que prescribe que los Alcaldes y sus Tenientes, en la formación de las diligencias que les ordenen por despachos los Jueces, sean considerados como auxiliares de los Juzgados, y subordinados por tanto á ellos:

Visto el art. 110 del mismo Reglamento, que faculta á los Jueces para corregir de plano con represiones, apercibimientos y multas hasta de 200 reales las infracciones que observaren en los subordinados y auxiliares de los Juzgados:

Considerando que el Alcalde de Alcalá del Valle, Pablo Ramírez, desobedeció las dos órdenes del Juzgado de primera instancia de 17 y 30 de Junio de 1857, y la segunda comuníndosele con la multa de 200 rs.;

Las Secciones opinan que puede V. E. consultar á S. M. no ser necesaria la autorización.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (q. v. g.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de Abril de 1858.—Ventura Diaz.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

(Gaceta núm. 123.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 209.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino con fecha 29 de Abril último se me comunica la Real orden siguiente.

Habiendo participado el Consul general de España en Túnez que aquella capital y su dominio se ha mantenido libre de todo mal contagioso y epidémico durante el primer trimestre de este año, precaviéndose con reglas sanitarias de los pueblos alegidos ó sospechosos de tales calamidades lo comunicó á V. S. de Real orden para su inteligencia y la de las Juntas de Sanidad en el trato aplicable á las procedencias de dicho punto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 14 de Mayo de 1858.—José María Palarea.

CIRCULAR NUMERO 210.

D. Antonino Moncalvo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Voto, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 17 de Mayo de 1858.—José María Palarea.

CIRCULAR NUMERO 211.

Con objeto de facilitar á Autoridades y particulares el mas pronto y eficaz auxilio que pueda prestarles el acreditado Cuerpo de la Guardia civil en cualquier caso en que lo necesiten para la protección de sus personas ó bienes, se publicará al pie de esta circular la relación de los puntos en que se hallan establecidos los puestos, pueblos que forman su demarcación, y sus respectivas distancias. Santander 14 de Mayo de 1858.—José María Palarea.

II. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.
Provincia de Santander.

RELACION de los puntos en que se hallan establecidos los veinte y cuatro puestos que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta provincia, pueblos que forman la demarcacion de cada uno, y su distancia al mismo.

Ayuntamientos á que pertene- cen.	Pueblos.	Distancia al puesto-Leguas.
-----------------------------------	----------	-----------------------------

Puesto de Santander.

Santander.....	Santander.....	3/4
Peña-castillo.....	Peña-castillo.....	1/4
Cueto.....	Cueto.....	1/4
Monte.....	Monte.....	1/2
San Roman.....	San Roman.....	1/2
Astillero.....	Astillero.....	2 1/2
Cacicedo.....	Cacicedo.....	2 1/4
Guarnizo.....	Guarnizo.....	2 1/2
Herrera.....	Herrera.....	2 1/4
Camargo.....	Muriedas.....	2
	Maliaño.....	2
	Revilla.....	2
	Igollo.....	2

Valle de Villa- escusa.....	La Concha.....	2 1/2
	Liaño.....	3

Bezana.....	Azoños.....	2
-------------	-------------	---

Puesto de Puente Arce.

Puente Arce.....	Puente Arce.....	2 1/2
Boo.....	Oruña.....	1/4
Mortera.....	Mortera.....	1 1/2
Liencres.....	Balmoreda.....	2
Rumorosa.....	Rumorosa.....	1
Barcenilla.....	Barcenilla.....	1/2
Miengo.....	Miengo.....	1
Cuchia.....	Cuchia.....	1 1/2
Gudon.....	Gudon.....	2
Bárcena.....	Bárcena.....	1 1/2
Gormaz.....	Gormaz.....	1
Mogro.....	Mogro.....	1
Prezanes.....	Prezanes.....	1
Santa Cruz de Bezana.....	Santa Cruz de Bezana.....	1 1/4
San Ciprian.....	San Ciprian.....	2
Maoño.....	Maoño.....	1
Soto la Marina.....	Soto la Marina.....	2
Valle de Piéla- gos.....	Escobedo.....	1/2

Puesto de Torrelavega.

Torrelavega.....	Torrelavega.....	1/4
Sierrapando y Mira- valles.....	Sierrapando y Mira- valles.....	1/4
Tanos y Lovio.....	Tanos y Lovio.....	1/4
Laumontaña.....	Laumontaña.....	3/4
Viérnoles.....	Viérnoles.....	3/4
Campuzano.....	Campuzano.....	1/4
Torres.....	Torres.....	1/4
Ganzo.....	Ganzo.....	1/2
Dualez.....	Dualez.....	1/2
Barreda.....	Barreda.....	1/4
Cartes.....	Cartes.....	3/4
Santiago.....	Santiago.....	1/2
Riocorbo.....	Riocorbo.....	1
Bedicó.....	Bedicó.....	1 1/4
Mejurojos.....	Mejurojos.....	3/4
Lavarquera.....	Lavarquera.....	1/2
Yermo.....	Yermo.....	3/4
Corral.....	Corral.....	4
San Miguel.....	San Miguel.....	1 1/4
Reocin.....	Reocin.....	4
Valles.....	Valles.....	1
Mercadal.....	Mercadal.....	1 1/2

234		Distancia al puesto-Leguas.	Distancia al puesto-Leguas.	Distancia al puesto-Leguas.	Distancia al puesto-Leguas.
Ayuntamientos á que pertene- cen.	Pueblos.	Ayuntamientos á que pertene- cen.	Pueblos.	Ayuntamientos á que pertene- cen.	Pueblos.
Reocin.....	Sierraelsa..... Elguera..... Puente San Miguel..... Beguilla..... Quijas..... Villapresente.....	1 5/4 1/2 3/4 1 1 1/2	Valle de las Herrerías....	Camijanes..... Cabezon..... Casamaría..... Vielba..... Cades..... Rábago.....	2 2 1/2 5 2 2 1/2 2 1/2
Santillana.....	Santillana..... Vispierres..... Oreña..... Yuso..... Gamplengo..... Queveda..... Mijares..... Vibeda..... Herran..... Arroyo.....	1 3/4 2 1 1/2 1 1 1 1 1 3/4	Comillas.....	Comillas..... Ruseñada..... Tasbia..... Rubarcena..... Rioturbo.....	1 1 1 2 2
Ongayo.....	Ongayo..... Inogedo..... Cortiguera..... Suances..... Tagle..... Ubiarco..... Puente.....	1 1 1 2 2 2 1 1/2	Valle de Valdáliga.....	El Tejo..... Novales..... Cóbreces..... Cigüenza..... Toñanes.....	1 2 1 2 2
Polanco.....	Requejada..... Polanco.....	5/4 1/2	Ruiloba.....	Varrio la Iglesia..... Pando..... Trasierra..... Sierra..... Leandres..... Labega..... Ruiloba..... Concha..... Casasola.....	1 5/4 1/2 1 3/4 1 1/2 1 1/2 1 1 1/2 2
Cabezón de la Sal.....	Cabezón de la Sal..... Ontoria y Bermejo..... Bustablado y Duña..... Casar y Periedo..... Carrejo y Santibáñez	1 1 1 1 1/2	Ruente.....	Ruente..... Barcenillas..... Laniñia..... Uceda.....	1/4 5 1/4 1 1/2
Reocin.....	Barcenaciones..... Carranceja..... Lavista..... Golvardo..... San Esteban..... Mazcuerras..... Ibio..... Cos.....	2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 2 1 1/2 1 5/4 1 1/4	Los Tojos.....	Los Tojos..... Bárcenamayor..... Correpoco..... Colsa..... El Tojo..... Saja.....	1 1/2 5 1 1 1/2 1 1/4 1 1/2
Valle de Alfoz de Lloredo.....	Udias..... Rudaguera..... Toporias.....	1 2 1/4 1	Cabuérniga.....	Carmona..... Fresneda..... Liendemozo..... Renedo..... Selores..... Sopeña..... Terán..... Vianía..... Valle.....	1 4 5/4 1/2 1/4 1/2 1/2 1 1/4 2
Baldáliga.....	Trecceno..... San Vicente del Monte	1 1/2 2 1/2	Tudanca.....	Tudanca..... Sarceda..... Lalastra..... Santotis.....	2 2 1/2 2 2 1/2
San Vicente la Barquera.....	San Vicente la Barquera..... La Revilla..... Ortigal..... Acebosa..... Losllaos..... Santillan..... Cara..... Abaño..... Gandarilla..... Barcenal..... Entrambos-rios.....	1/2 1/2 1/2 1/2 1/4 1/2 1/2 1/2 1 1 1	Valle de Rio- nansa.....	Puentenansa..... Cabrojo..... Cesio..... Obeso..... Rosabio..... Ridones..... Celuco..... San Sebastian..... Celis.....	2 2 1 1/2 2 1 1/4 1 1/2 2 3 2 1/2
Valle de Valde- san Vicente.....	Gandarilla..... Estrada..... Servio..... Abanilla..... Lucy..... Prellezo..... Moñorodero..... Prio..... Pechon..... Molleda..... San Pedro..... Helguera..... Pesnes..... Portillo.....	1 1 1 1 1/4 2 3/4 1 1/2 1 1/2 1 5/4 2 2 1/4 2 1/2 1 1/4 1 1/2 1 1/2	Potes.....	Turrieno..... Arguebanes..... Lon..... Uriz..... Tanarro..... Mogrobojo..... Pembes..... Cosgaya..... Baró..... Lavega..... Balmeo..... Campollo..... Toranzo.....	1 1/2 1 1 1/2 2 2 2 2 2 3/4 1 1 1 1 1/2 1 1/2 1 1/2
Reocin.....	Vega de Lié- bana.....	1 1/2	Los Corrales...	Los Corrales..... Somahoz..... Coo..... Barros..... San Mateo..... Rebuojones..... Alsases..... Llama..... Otero.....	1/4 1/4 5/4 1/2 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4
Valles.....			Valle de Cieza.....	Villayuso..... Villasuso..... Collado.....	1/4 1/4 1/4

Ayuntamientos a que pertene- cen.	Pueblos.	Distancia al puesto-Leguas.	Ayuntamientos a que pertene- cen.	Pueblos.	Distancia al puesto-Leguas.	Ayuntamientos a que pertene- cen.	Pueblos.	Distancia al puesto-Leguas.
Valle de San Felices.....	Rivero.....	1 1/2	Matamorosa.....	1 1/2	Variopalacio.....	2	Vega de Pas.....	3 1/2
	Llano.....	1 1/2	Villaescusa.....	3 1/4	Varrio de la Cuadra.	2	San Pedro del Romeral.....	S. Pedro del Romeral 1 1/2
	Sobilla.....	3 1/4	Cervatos.....	1	Castrillo de Laya...	1 1/2	Larchares.....	2 1/2
	Tarriba.....	1	Retortillo.....	3 1/4	Camesa.....	2	Valle de Campó de Yuso.....	Lepoblacion..... 2
	Mata.....	1	Bolmir.....	1 1/4	Cuena.....	3 1/4	Barrio de la Nestrosa	2 3/4
	Posajo.....	1	Bustamante.....	1 1/4	Espinosa.....	3	Larriba.....	2 1/4
	Sopenilla.....	1	Quintanamantil.....	2	Hoyos.....	1 1/2	Corconte.....	1 1/4
	Jain.....	1 1/4	Villasuso.....	1 3/4	Barrio de la Nestrosa	2 3/4		
<i>Puesto de Santa Cruz.</i>								
	Santa Cruz.....	1 1/2	Moñegro.....	1 1/4	Barrio de la Quinta- villa.....	2 3/4	<i>Puesto de Toranzo.</i>	
	Molledo.....	1 1/2	Horzales.....	1	Barrio de la Quintana	2 3/4	Toranzo.....	
	Silió.....	1 1/2	Vimon.....	2 1/4	Barrio de Laya.....	1 1/2	Ontaneda.....	1 1/4
	Santa Olaya.....	1 1/2	Llano.....	2	Mata de Oz.....	3	Alceda.....	1 1/2
	San Martin.....	1	Renedo.....	1 1/2	Matarrepudio.....	1 1/4	Esponzudes.....	1 1/4
	Helguera.....	1 1/4	Villanueva.....	1 1/2	Mataporquera.....	1 1/2	Castillo Pedroso.....	1 1/2
	Mediaconcha.....	1	Medianedo.....	1	Reinosilla.....	2 1/2	Quintana.....	1 1/2
	Cobejo.....	1	Arroyo.....	1	Santa Olalla.....	2 1/2	Borleña.....	1 1/2
	Rumorero.....	1 1/2	Uznayo.....	3	San Martin de Hoyos	1 1/2	Prases.....	3 1/4
Molledo.....	Cueva.....	3 1/4	Puentepinar.....	4	Barrio de Revolledo.	1 1/2	Villegas.....	1 1/4
	Bujuy.....	1 1/2	Tresabuela.....	3 1/2	Bárcena de Ebro.....	2	Cerbera.....	1
	Fuenterrabia.....	2 1/4	Santa Eulalia.....	3 1/2	Coroneles.....	2 3/4		
	Castañera.....	2	San Mamés.....	4	Castrillo Baldelomar.	4	<i>Puesto Viesgo.</i>	
	Llosalaya.....	1 3/4	Salceda.....	3 3/4	Balloseras.....	3 1/4	Acs.....	1 1/2
	Tegera.....	1 1/2	Lombraña.....	5	Moroso.....	1 3/4	Puenteviesgo.....	2
	Rucabo.....	1 3/4	Belmonte.....	3	Munilla.....	3	Hijas.....	1 1/2
	Seles.....	2	Cotillos.....	4	Navalmuel.....	2 1/4		
	San Miguel.....	1 1/2	Espinilla.....	1 1/2	S. Cristoval del Monte	2 1/2	<i>Santiurde de Toranzo.</i>	
	Arenas.....	1 1/2	Argueso.....	1 1/4	S. Andres de Valde- lomar.....	3 3/4	Penilla.....	1 3/4
	San Juan.....	3 1/4	Abavia.....	2	S. Martin de idem..	3 3/4	Iruz.....	1 1/4
	Bostronizo.....	1	Barrio.....	4	Valle de Valde- redible.....		Santiurde.....	1/2
Arenas.....	Laserna.....	1 1/4	Entrambas-aguas ..	2 1/4	Bárcena de Ebro.....	2	San Martin.....	1 1/4
	Lasfraguas.....	1	Hoz de Aviada.....	2	Coroneles.....	2 3/4	Toranzo.....	1 1/4
	Santa Agueda.....	1	Lalomba.....	2 1/4	Castrillo Baldelomar.	4	Acereda.....	3/4
	Tegera.....	1 1/2	Mazandredo.....	2 1/2	Balloseras.....	3 1/4	Vejoris.....	1 1/4
	Burnada.....	3 1/4	Naveda.....	1 1/2	Moroso.....	1 3/4	Barcena.....	1 1/2
S. Vicente Leon	San Vicente.....	1 3/4	Serna.....	1 1/4	Munilla.....	3	Villasevil.....	1
	Los Llares.....	2	Villar.....	2	Navalmuel.....	2 1/4		
Valle de Anievas	Villasuso.....	2	Espinilla.....	1 1/2	S. Cristoval del Monte	2 1/2	<i>Puesto de Villacarriedo.</i>	
	Cotillo.....	2	Camino.....	3 1/4	S. Andres de Valde- lomar.....	3 3/4	Villacarriedo.....	
	Varrio Palacio.....	2	Celada de los Calde- rones.....	1 1/2	Bárcena de Ebro.....	2	Santivañez.....	3 1/4
	Calga.....	2	Fontible.....	5 1/4	Cubillo de Ebro.....	1 3/4	Tezanos.....	1 1/2
Riovaldeiguña	Pedroso.....	1	Izara.....	1	Campó.....	1 1/2	Aloños.....	1 1/4
	San Cristóbal.....	1 1/2	Lamiña.....	1 1/2	Lejanca.....	2	Bareena.....	3 1/4
	Cochinipalacios	1	Horinas.....	1 1/2	Espinosa de Uricia..	2	Avionzo.....	1 1/2
Pujayo.....	Pujayo.....	1 1/4	Paracuelles.....	1 1/4	Lamasomera.....	2	Pedroso.....	1
			Poblacion de Suso..	1 1/2	Laserna.....	2	Soto.....	1
<i>Puesto de Pesquera.</i>								
	Pesquera.....		Broña.....	1 3/4	Montecillo.....	1 1/4	<i>Selaya.</i>	
	Ferreria de Gorgollon	1 1/4	Salees.....	1 1/2	Otero.....	1 1/2	Selaya.....	1 1/4
Rioseco.....	Rioseco.....	1 1/4	Soto.....	2	Poblacion de arriba.	1 3/4	San Roque de Riomiera....	S. Roque de Riomiera 2
	San Tiurde.....	1 1/2	Suano.....	1	Poblacion de abajo..	1 1/4	Villasufre.....	
	Lantueno.....	1	Villacantil.....	1	Puente del Valle..	1	Villasufre.....	1 3/4
	Somballe.....	1	Aviada.....	1	Quintanilla de An...	3/4	Sau Martin.....	1 1/4
San Miguel de Aguayo.....	S. Miguel de Aguayo.	1 1/4	Naveda.....	3 1/4	Quinilla de Rucandio	3	Rasillo.....	1 1/2
	S. Maria de idem..	1 1/2			Quintanasolmo.....	1	Vega.....	1 1/2
	Santa Olalla.....	1 3/4			Ruerrero.....	1	Escobedo.....	1 3/4
Valle de Cam- po de Yuso.....	Servillas.....	2 1/4	Valdeprado.....	1	Rocamundo.....	1 1/2	Penilla.....	2
	Servillejas.....	2 1/4	Hormiguera.....	1 1/2	Ruijas.....	1 1/2	Saro.....	1 1/2
	Lacostan.....	2 1/2	Sotillo San Vitores..	1 1/2	Repudio.....	1 1/2	Llerana.....	1 1/4
Bárcena do Pié de Concha.....	Bárcena do Pié de Concha.....	1	Recoín de los Molinos	1 1/2	Rucandio.....	3		
			Portalon de S. Pablo.	1	Renedo.....	5		
			Candenosa.....	1 1/2	Ruanales.....	2 1/2		
			Molino de Polla...	1 1/4	Biopanero.....	1 1/2		
			Venta de Hormiguerat	1 1/2	Revelillas.....	2		
Reinoso.....	Reinoso.....				Revollar.....	1 1/2		
	Nestares.....	1 1/4	Vastasur.....	1	Rasgada.....	2		
	Fresno.....	1 1/4	Quintanilla.....	2	Santa María de Ito.	1 1/2		
	Funtecha.....	1 1/2	Quintanilla Valdear- royo.....	2	Soto Rucandio.....	2 1/2		
	Aradillos.....	1 1/2	Quintana.....	2	Susilla.....	2 1/2		
	Morancas.....	1 1/2	Las Rozas.....	2 1/2	Sobrepeña.....	3/4		
	Caneda.....	1 1/2	La Magdalena.....	2 1/2	Sobrepenilla.....	1 1/2		
	Aldueso.....	1 1/2	La Hera.....	2	Salcedo.....	1 1/2		
	Requejo.....	1 1/2	Villapaderne.....	1 1/2	Villaescusa de Ebro.	2		
	Orna.....	1 1/2	Olea.....	2 1/4	Villota de idem...	1		
<i>Puesto de Reinoso.</i>								
					Villaverde.....	1 1/2	<i>Puesto de Carandia.</i>	
					Villanueva la Nia..	2	Bargas.....	1 1/2
					Villamochico.....	2	Laspresillas.....	1 1/2
					Sta. Maria Balberde.	1 3/4		
					S. Martin de Elienés.	2		
					Cadalso.....	2 1/4		
<i>Puesto de Luena.</i>								
					Villota de idem...	1	Carandia.....	
					Villaverde.....	1 1/2	Viono.....	1 1/2
					Villanueva la Nia..	2	Parabayon.....	1 1/2
					Villamochico.....	2	Quijano.....	1 1/4
					Sta. Maria Balberde.	1 3/4	Kenedo.....	1 1/2
					S. Martin de Elienés.	2	Zurita.....	1 1/2
					Cadalso.....	2 1/4	Camargo.....	2
					Villota de idem...	1		
					Villaverde.....	1 1/2		
					Villanueva la Nia..	2		
					Villamochico.....	2		
					Sta. Maria Balberde.	1 3/4		
					S. Martin de Elienés.	2		
					Cadalso.....	2 1/4		
					Villota de idem...	1		
					Villaverde.....	1 1/2		
					Villanueva la Nia..	2		
					Villamochico.....	2		
					Sta. Maria Balberde.	1 3/4		
					S. Martin de Elienés.	2		
					Cadalso.....	2 1/4		

Ayuntamientos
que pertene-
cen.
Pueblos.
Distancia al
puesto-Leguas.

Ayuntamientos
a que pertene-
cen.
Pueblos.
Distancia al
puesto-Leguas.

Puesto de Entrambasaguas.

Entrambas-aguas...	1 1/4
Navageda	1 1/4
Termino	1 1/2
Santa María	1 1/2
Elvosque.....	3 1/4
Puente-aguero.....	1
Ornedo.....	1
Hoz.....	1 1/2
Anero.....	1 1/4
Las Pilas.....	1 1/4
Omoño.....	1 1/4
Cubas.....	1
Villaverde.....	1
Pontones.....	3 1/4
Liermo.....	1 1/2
Riotuerto.....	1 1/2
Rucandio.....	1
Liérganes.....	1 1/4
Pamanes.....	1 1/2
Losprados.....	1
Penagos.....	2 1/2
Arenal.....	3
Sobarzo.....	3
Caboreno.....	2 1/2
Sobremazas.....	1 1/2
Heras.....	1 1/2
San Vidores.....	1 1/2
San Salvador.....	2 1/2
Anaz.....	1 1/4
Baldecilla.....	1
Ermosa.....	1
Cecenas.....	5/4
Solares.....	1
Orejo.....	1 1/4
Rubayo.....	1 3/4
Elechas.....	2
Ponelos.....	2 1/2
Gajano.....	1 3/4
Setien.....	1 1/2
Agüero.....	1
Solórzano.....	1 3/4
Riaño.....	1 1/2

Puesto de Arredondo.

Miera	Miera	2
	Arredondo	
	Bustablado	1
	Cañeda	2 1/2
	Quintanal	2 1/4
	Balcaba	2 1/2
	Bustancillos	2 1/2
	Lavin	2 1/4
	Villaverde	2 1/4
	Azas	2 1/4
	San Martin	2 1/4
	Astrana	2 1/4
	Ason	1
	Baldicio	2 1/4

Puesto de Ramales.

Aja	2 1/2
Beguilla	2 1/2
El Prado	2
Fresnedo	2
Herada	2
Incedo	1
La Revilla	2
Pilas	2 1/2
Rozas	1
Regules	2
Reyos	2 1/2
San Pedro	2
Sangas	5
Santayana	5
Villada	5
San Juan	2 1/4

Puesto de Ruesga.

Ogarrio	1 1/2
Valle	1
Burdillas	3/4
Rasines	1
Cereceda	1 1/2
Ojebada	1 1/2

Puesto de Ramales.

Ramales	1/2
Givaja	1/2

Puesto de Laredo.

Laredo	Laredo
	La Pesquera

Puesto de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales	
	Campijo
	Allendelagua
	Cerdigo
	Islares
	Oriñon

Ayuntamientos
a que pertene-
cen.
Pueblos.
Distancia al
puesto-Leguas.

Sámano	1
Agüera	3
Santullan	1
Mioño	4
Lusa	1 1/2
Otañes	2
Oton	2 1/2

Administracion principal de Hacienda
pública de la provincia de Santander.
Circular á los Ayuntamientos y Recau-
dadores sobre pagos y remision de
repartimientos adicionales.

Esta Administracion deseosa de apurar todos los medios antes de apelar á medidas coercitivas pone en conocimiento de los Ayuntamientos y recaudadores que el dia 1º del mes de Junio próximo expedirá apremios de ejecucion contra los que no hayan ingresado dentro del presente mes el importe del trimestre vencido en el mismo por la contribucion territorial en sus dos repartimientos primitivo y adicional, por la industrial y de comercio y por la de consumos con los recargos de todas ellas, sin que para contrariar este deber admita dis-
culpa de ningun género.

Al mismo tiempo y por ultima vez aviso á los Ayuntamientos que no han remitido los repartimientos del cupo adicional que serán tambien apremiados hasta que cumplan con un deber tan sagrado y cuya falta podria dar lugar á exacciones ilegales y á compromisos de gravedad para los que la cometan.

La repeticion de avisos de esta clase que en el mes actual he dirigido á los Ayuntamientos debe demostrarles que seré inexorable en aplicar el rigor de la ley á los que se hayan hecho sordos y que no tendrán disculpa que alegar, si lo que no espero, dan lugar con su morosidad á la ejecucion. Santander Mayo 15 de 1858.—Pablo de Santiago y Perminon.

MINAS.

DON JOSÉ MARÍA PALAREA,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *Descuidada*, presentada en este Gobierno por D. José Gonzalez Tejera, he acordado con fecha de este dia y sin perjuicio de tercero, lo que sigue:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguense al interesado el oportuno resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de la Torre, llosa de los Valles, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, linda al Saliente con terreno de Doña Josefa de Céspedes y carretera pública al Mediódia con tierra de la misma y de D. Joaquín Ortiz y al Norte y Poniente con tierra de dicha Sra. y la Torujona.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 11 de Mayo de 1858.—El Gobernador, José María Palarea.

DON JOSÉ MARÍA PALAREA

Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *Virgen de la Concepcion*, presentada en este Gobierno por D. Francisco Sanchez Tagle, he acordado con fecha de este dia lo que sigue sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguense al interesado el oportuno resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Garzanal, término de Ubiarco, ayuntamiento de Ongayo: linda al E. con terreno de herederos de D. Juan Nepomuceno Ricarte; al S. terreno de D. Juan Manuel Ruiz y D. Juan Ruiz; al O. terreno de D. Juan Fernandez del Campo y al N. con herederos de dicho Ricarte.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 11 de Mayo de 1858.—El Gobernador, José María Palarea.

DON JOSÉ MARÍA PALAREA

Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de plomo nombrada *San Eneiterio y San Celedonio*, presentada en este Gobierno por D. Manuel Iturralde, he acordado con fecha de este dia y sin perjuicio de tercero lo que sigue:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguense al interesado el oportuno resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto de la Torre, llosa de los Valles, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, linda al Saliente con terreno de Doña Josefa de Céspedes y carretera pública al Mediódia con tierra de la misma y de D. Joaquín Ortiz y al Norte y Poniente con tierra de dicha Sra. y la Torujona.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 11 de Mayo de 1858.—El Gobernador, José María Palarea.

Ayuntamiento de Liendo.

A los 30 dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial y hora de las 10 de su mañana se rematarán en las casas de este Ayuntamiento bajo la presidencia las leñas suficientes á producir 200 cargas de carbon, cuya corta ha de efectuarse en las dehesas de Bolvera, Rusollado, Somonte y la Viesca, bajo el tipo de 1091 reales 75 céntimos, segun previene la Real orden de 16 de Abril ultimo en que se hizo la concesion de este aprovechamiento. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta alcaldía 15 dias antes de efectuarse el remate. Liendo 12 de Mayo de 1858.—Mateos de la Cuadra.